

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

15655 *Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad.*

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente es el órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales. Su organización y funcionamiento están regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, según lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y previo informe del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobará las estrategias de conservación de especies amenazadas presentes en más de una comunidad autónoma o aquellas otras que resultan clave para el funcionamiento de los ecosistemas presentes en más de una comunidad autónoma y las estrategias de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, dando prioridad a las que afecten a mayor número de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Asimismo, dicho precepto prevé que estas estrategias o, al menos una reseña de que han sido aprobadas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con remisión a la sede electrónica en la que se halle publicado su contenido completo.

Adicionalmente, en virtud del artículo 64.7 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y previo informe del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobará las estrategias que contengan las directrices de gestión, control o posible erradicación de las especies del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Dicho precepto prevé igualmente que dichas estrategias, o al menos una reseña de que han sido aprobadas, se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», con remisión a la sede electrónica en la que se halle publicado su contenido completo.

Atendiendo a dichas regulaciones, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó en su reunión del pasado 30 de septiembre de 2019, las siguientes estrategias:

- Estrategia de conservación y lucha contra amenazas de plantas protegidas ligadas al agua.
- Estrategia de conservación y lucha contra amenazas de plantas protegidas de altas cumbres.
- Estrategia para la conservación del oso pardo (*Ursus arctos*) en la Cordillera Cantábrica.
- Estrategia de gestión, control y posible erradicación del camalote (*Eichhornia crassipes*).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60.1 y 64.7 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, resuelvo dar publicidad a las estrategias aprobadas

por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en su reunión de 30 de septiembre de 2019.

El contenido completo de dichas estrategias se encuentra disponible en el siguiente vínculo de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl-fauna-flora-estrategia-list-arbol.aspx>

Madrid, 11 de octubre de 2019.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Alfonso Morán Fernández.